

Astrofísico Francisco Sánchez, término municipal de La Laguna.

- Presupuesto: 42.211,69 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2003.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución nº 1.044, de 21.11.01), Emilio Fresco Rodríguez.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº Uno Decano de Los Llanos de Aridane

3024 *EDICTO de 12 de junio de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 39/2003.*

Dña. María Teresa Hernández Sánchez, Secretaria de la Administración de Justicia y titular del Juzgado de Primera Instancia nº 1 Decano de la ciudad de Los Llanos de Aridane y su Partido Judicial.

HAGO SABER: que ante este Juzgado y con el nº 39/2003 se tramita, a instancia de Dña. Paula María Acosta Ramos, representada por la Procuradora Dña. Ana María Fernández Riverol, juicio verbal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda y reclamación de cantidad, contra D. Gregorio Aurelio Rodríguez Hernández, en situación de rebeldía procesal, habiéndose dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Ana María Fernández Riverol actuando en nombre y representación de Paula María Acosta Ramos, contra Gregorio Aurelio Rodríguez Hernández, en situación procesal de rebeldía, debo efectuar y efectos los siguientes pronunciamientos:

1. Declarar resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes a diez de julio de dos mil dos en relación con la vivienda sita en esta locali-

dad en calle Guzmán Pérez Pérez, 8, 3º A, con anexo consistente en cuarto pileta sito en azotea marcado con el número 11 y en consecuencia condenar al demandado a desalojar la misma.

2. Condenar al demandado a pagar a la actora 2.704,56 euros más los intereses de dicha cantidad previstos en el artículo 576 de la LEC.

3. Condenar al demandado al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes de conformidad con lo dispuesto en el artº. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Gregorio Aurelio Rodríguez Hernández, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 156.4 y 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se extiende la presente, para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Los Llanos de Aridane, a 12 de junio de 2003.- La Secretaria Judicial.

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Puerto de la Cruz

3025 *EDICTO de 19 de junio de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio de desahucio por expiración del plazo nº 154/02.*

El/la Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 1.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

El Sr./a. D./Dña. María Vega Álvarez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de esta capital y su Partido, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Puerto de la Cruz, a 17 de octubre del año 2002.

Vistos los presentes autos de juicio de desahucio por expiración del plazo nº 154/02 por Dña. María Vega Álvarez Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Puerto de la Cruz, seguidos a instancia de Helene Diekmann, representada por la Procuradora Sra. Estellé Afonso, y asistida del Letrado Sr. Oramas Medina, contra Construcciones Europol, S.L., que fue declarada en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda de desahucio interpuesta por Helene Diekmann que actuó representada por la Procuradora Ana Isabel Estellé Afonso contra Construcciones Europol, S.L., debo acordar y acuerdo la resolución del contrato de arrendamiento por expiración del plazo pactado que les vincula sobre el local de negocio 107-C, sito en el Edificio Avenida, sito en la Avenida Generalísimo de esta ciudad, debiendo, en consecuencia, desalojarlo la accionada en el plazo previsto legalmente, con la advertencia que si así lo hiciese será lanzada a su costa, condenándoles además al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, que en su caso, deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, apercibiendo al demandado que no se le admitirá dicho recurso si no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Publicación: la presente sentencia ha sido dada, leída y publicada en el día de la fecha, hallándose celebrando audiencia pública de lo que doy fe.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada cuyo último domicilio se desconoce. Doy fe.

Dado en Puerto de la Cruz, a 19 de junio de 2003.-
El/la Secretario/a.

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Puerto de la Cruz

3026 *EDICTO de 30 de junio de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de Procedimiento Ordinario nº 0000204/2002.*

JUZGADO de Primera de Instancia nº 3 de Puerto de la Cruz. JUICIO ORDINARIO 0000204/2002.

PARTE DEMANDANTE: Entidad Mercantil Inversiones Makben, S.L.

PARTE DEMANDADA: Dña. Eloísa Reyes García, Dña. Rosa Amelia García Arbelo, Desconocidos e ignorados Herederos de D. Melchor Eusebio García y Desconocidos e ignorados Herederos de Dña. María Isabel García.

SOBRE ACCIÓN DE DIVISIÓN DE LA COSA COMÚN.

Dña. Eva Esther Juárez Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Puerto de la Cruz.

HACE SABER: que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Ordinario nº 204/02, a instancias de la Entidad Mercantil Inversiones Makben, S.L. representado por el Procurador Dña. Ana Isabel Estellé Afonso, contra Dña. Eloísa Reyes García, Dña. Rosa Amelia García Arbelo, Desconocidos e ignorados Herederos de D. Melchor Eusebio García y Desconocidos e ignorados Herederos de Dña. María Isabel García, en cuyo procedimiento se ha dictado en fecha 14 de marzo de 2003, la sentencia del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

Puerto de la Cruz, a 14 de marzo de 2003.

Vistos por Dña. María del Mar Gallego Cerro, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de este Partido Judicial, los presentes autos de juicio ordinario nº 204/02, promovidos por el Procurador Dña. Ana Isabel Estellé Afonso, en representación de Entidad Mercantil Inversiones Makben, bajo la dirección Letrada de D. Manuel Santana Arozena contra Dña. Eloísa Reyes García, representado por el Procurador D. Manuel Hernández Suárez, y bajo la dirección letrada de D. Pedro García Lorenzo, y contra Dña. Rosa Amelia García Arbelo y contra Desconocidos e ignorados herederos y todas aquellas personas que tuvieran interés directo o indirecto en el fallecimiento de D. Melchor Eusebio García González y de Dña. María Isabel García González.

HECHOS

Primero.- Por el Procurador mencionado en la representación que ostenta, se interpuso demanda ejercitando acción de división de la cosa común por la que solicita que previos los trámites legales se dicte Sentencia de conformidad con el suplico de la demanda.

Segundo.- Admitida a trámite la demanda, se acordó dar traslado de ella a los demandados, junto con los documentos acompañados, acordando su em-